

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A RESTAURACIÓN O RECUPERACIÓN DE PENDONES. AÑO 2020.**

**PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.-** La presente convocatoria se realiza al amparo de la establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122 de 29 de junio de 2016), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la restauración de pendones o pendonetas pertenecientes a los ayuntamientos o juntas vecinales, preferentemente los correspondientes a la cultura tradicional de la provincia de León.

Se debe tener en cuenta que los pendones forman parte de un Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial (Acuerdo 22/2019 de 11 de abril por la que se declaran los Pendones Concejiles del Antiguo Reino de León: Identidad y Tradición, BOCYL de 15 de abril 2019) por lo que las solicitudes no podrán desconocer o contradecir los valores tradicionales que se encuentran expresados en su declaración como BIC y especialmente explicitadas en el Anexo adjunto a su declaración.

Se podrá subvencionar la realización de pendones totalmente nuevos si existiera documentación suficiente que avale la realización de la réplica, empleando materiales y técnicas similares a los propios del pendón antiguo. Las entidades locales que contaran antiguamente con pendón, que haya desaparecido o se encuentre en muy mal estado, podrán solicitar la realización de uno nuevo, presentando documentación fidedigna del mismo, extraída de los libros de fábrica de la iglesia, fotos antiguas o informaciones de transmisión oral, que den a conocer el aspecto que tenía originalmente (colores de los paños, dimensiones, etc.).

El plazo de realización de la actividad propuesta se iniciará con la concesión de la subvención y finalizará el **1 de noviembre de 2020**.



**SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.-** Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo, (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-** La resolución de la convocatoria, por importe de 30.000,00€, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2020.

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos o juntas vecinales que sean titulares de pendones, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. De igual forma los ayuntamientos podrán gestionar subvenciones para los pendones de las juntas vecinales siempre que exista un acuerdo previo entre ambas instituciones locales.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-** Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las del art.7 de la OGS y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS. Respecto a las medidas de difusión, deberán aportar fotografías, anuncios carteles, folletos o revistas en las que figure la colaboración de la Diputación Provincial-ILC.



**SEXTA.- CUANTÍA.-** La subvención se determinará en función de lo previsto en la base 9ª, sin superar el 80% del importe del presupuesto del proyecto presentado. El beneficiario deberá justificar la totalidad del proyecto para la percepción de la subvención que se conceda

**SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables de la restauración los siguientes:

- Materiales para la restauración o la réplica.
- Honorarios de restauradores, personal técnico o empresa especializada.
- Estudios históricos y análisis técnicos
- Proyectos y ejecución de trabajos de restauración o réplica.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

**OCTAVA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. -**

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura (<https://sede.institutoleonosedecultura.es/>) mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "**trámites destacados**" o, de no encontrarse allí, accediendo a "**Catálogo de trámites**" y posteriormente seleccionando el ámbito de "**Servicios relacionados con ayuntamientos**" o "**Servicios relacionados con juntas vecinales**", en su caso.



Los anexos se podrán descargar en el enlace correspondiente: <http://www.institutoleonescultura.es/InstitutoLeonesDeCultura/Convocatorias/>, a la web del ILC.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

**1.- ANEXO I ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL BIEN**

**2. DOCUMENTO HISTÓRICO Y TÉCNICO QUE CONSTARÁ:**

1º.- Informe histórico sobre el pendón sobre que se quiera realizar la restauración, su réplica o un nuevo pendón en su caso, realizado por especialista en la materia: historiador, historiador del arte o etnógrafo y que de fe de las características del mismo, su uso a través del tiempo, documentación histórica, uso actual o previsto, fotografías antiguas, celebraciones en las que participa actualmente y cuantos datos se puedan aportar sobre el mismo, incluyendo copia de documentación original si la hubiere.

2º.- Proyecto técnico realizado por persona o empresa con cualificación y con experiencia acreditada en las técnicas necesarias para la restauración del objeto para el que se solicita la subvención, incluyendo descripción del bien, gravedad de los daños, y medidas a adoptar, restauración propuesta, descripción y técnica de fabricación de pendones nuevos, materiales que se emplearán y la valoración económica que incluirán partidas económicas desglosadas y cuyo presupuesto no superará 5.000,00 € (IVA incluido).

**3. FOTOGRAFÍAS EN COLOR** que permitan conocer el estado del bien a restaurar y su deterioro, digitalizadas en soporte informático. En el caso de los pendones nuevos será necesario adjuntar dibujo acotado y coloreado que se acompañará al Proyecto.



**4.- ANEXO II.- DECLARACIÓN JURADA DE QUE NO ESTÁ REALIZADO EL TRABAJO** objeto de la ayuda, sin que ello suponga que no se hayan podido realizar otras actuaciones en distintas partes del bien a restaurar.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-**

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponde al técnico de patrimonio del ILC.

La composición del Órgano Colegiado será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, y como secretaria, la secretaria del ILC o persona en quien delegue.

**Propuesta de resolución.** - A la vista de todo lo actuado, el Órgano Instructor, formulará propuesta de resolución en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Cuando la propuesta de subvención obtenga la conformidad del Órgano Colegiado, el Órgano Instructor podrá formular la Propuesta de Resolución Definitiva al Órgano concedente, que será el Consejo Rector del ILC.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

**A) PARA LA RESTAURACIÓN DE PENDONES:**

**1.- Gravedad del deterioro del bien a restaurar (0 a 40 puntos):**

Se valora la escala en la gravedad del deterioro y la urgencia de la restauración para la conservación del pendón, teniendo puntuación máxima la restauración más urgente.

De 21 a 40 puntos: pendones con patologías graves



De 0 a 20 puntos: pendones con patologías leves

**2.- Evaluación del informe histórico y el proyecto técnico de restauración presentado (0 a 60 puntos):**

De 41 a 60 puntos: Estudio histórico y proyecto técnico en los que se desarrollen completamente: el análisis histórico artístico o etnográfico, la descripción de las piezas, sus materiales, el estado de conservación, las patologías, los criterios y la propuesta de intervención, el presupuesto, así como las recomendaciones para una óptima conservación preventiva.

De 21 a 40 puntos: Estudio y proyecto que no incluyan algún apartado de los anteriores.

De 0 a 20 puntos: Estudio y proyecto que no incluyan más de tres apartados anteriores.

**B) PARA REALIZACIÓN DE NUEVOS PENDONES:**

**1.- Estudio histórico y trabajo documental (0 a 60 puntos)**

realizado sobre el pendón o **pendones** desaparecidos, así como los conocimientos logrados sobre los mismos (0-10 puntos).

De 41 a 60 puntos: Estudio histórico con extensa investigación, incluyendo documentación precisa sobre el pendón o los pendones históricos de la localidad solicitante.

De 21 a 40 puntos: Estudio histórico con escasa documentación aportada sobre indicios de existencia de pendón histórico de la localidad.

De 0 a 20 puntos: Estudio histórico con solo testimonios orales de la existencia de pendón o pendones en la localidad solicitante.

**2.- Evaluación del proyecto técnico presentado (0 a 40 puntos):**

De 21 a 40 puntos: Proyecto técnico donde se desarrolle completamente el diseño y el análisis del nuevo objeto, procedimiento de ejecución del nuevo pendón, materiales a utilizar, medidas y recomendaciones de conservación.



De 0 a 20 puntos: Proyecto técnico que no incluya algún apartado de los anteriores.

La valoración de las solicitudes se realizará en dos fases, en una primera se otorgará puntuación a todos los solicitantes según los criterios objetivos establecidos en la convocatoria. En una segunda fase, a la vista de las solicitudes presentadas y del presupuesto disponible, el Órgano Instructor prorrateará las subvenciones en función de las puntuaciones y podrá excluir las solicitudes que no alcancen un mínimo de 50 puntos.

En la propuesta se recogerán también los solicitantes que se dejan en reserva, a los que se concederá subvención en caso de renuncia de alguno de los beneficiarios de las subvenciones.

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica, para que comuniquen por escrito la aceptación de la subvención en el plazo máximo de 15 días hábiles. (Anexo VIII).

En caso de no recibirse la aceptación dentro del plazo marcado, se presumirá la renuncia del beneficiario.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonosedecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/> . Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa

**DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **15 de noviembre de 2020**.



La justificación de las subvenciones para Entidades Locales se ajustará a lo previsto en los apartados quinto y sexto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, y se deberá aportar:

1. **ANEXO III** Solicitud de abono de la subvención
2. **ANEXO V.** Cuenta justificativa.- Memoria económica, acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de la actuación subvencionada, en la que figure una relación clasificada de gastos de la actuación por el importe del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención. Se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Por ello, para acreditar el medio de pago en el modelo Anexo V, el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago.
3. **MEMORIA TÉCNICA** que incluya necesariamente fotografías del bien restaurado, en la que se detalle el procedimiento de ejecución del pendón o su restauración, las técnicas o materiales empleados y se describa el resultado final.
4. **ANEXO VI** Certificado del fedatario público, que haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta de la convocatoria en relación con las medidas de difusión.
5. **MEDIDAS DE DIFUSIÓN.-** Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de un cartel en la obra que contenga los logos de la Diputación y del ILC, en las proporciones que se señalan en el **Anexo VII** en el que figure: Título de la Obras. Entidad beneficiaria. Presupuesto total y subvención concedida por el ILC. Se le facilitará en el ILC

## UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.





El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

De acuerdo con lo previsto en el art. 11 de la OGS, las entidades locales podrán **solicitar un anticipo** de hasta el 75% de la subvención presentando el **Anexo IV**, una vez concedida la misma y sin necesidad de garantía previa.

### **Control financiero**

De acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, por el órgano Interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

Para ello, una vez que se acuerde la concesión definitiva de las subvenciones objeto de la Convocatoria, el Órgano Gestor deberá hacer un sorteo entre todas las subvenciones concedidas y un 20% de ellas tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, en vez de una cuenta justificativa simplificada.

### **DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.**

Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta administración.

### **DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.**



Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

- Pérdida del derecho al cobro de la subvención:
  1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los siguientes supuestos:
    - a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
    - b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
    - c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
    - d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.
  2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:
  1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
  2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
  3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista. En este caso se minorará proporcionalmente la subvención, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de la actividad para percibir el 50% de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:



1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.
  2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida:
    1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.
    2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 10%.
  - Reintegro:

Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

**DECIMOCUARTA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.



Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

**EL PRESIDENTE DEL ILC**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES CONVOCATORIA  
RESTAURACIÓN DE PENDONES, AÑO 2020**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI nº  
..... y domicilio en....., C/.....,  
CP....., en calidad de (1)..... de (2).....  
N.I.F. nº ..., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP  
..... localidad....., Tfno.: ..... Fax:  
.....

- (1) Alcalde o Presidente JV.  
(2) Entidad local.

**EXPONE**

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria del ILC de Ayudas/Subvenciones Restauración de pendones de la provincia de León, año 2020, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

**SOLICITA**

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones para la Restauración de pendones de la provincia de León, año 2020.

**DECLARA**

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.-Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
4. Que para la realización del proyecto/actividad..... (marcar con una X lo que proceda):  
 No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.



Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 2020

El Alcalde / Presidente JV

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO  
LEONÉS DE CULTURA

Advertencia legal

*La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.*



**ANEXO I  
ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL BIEN  
RESTAURACIÓN DE PENDONES**

D./D<sup>a</sup> .....,  
en calidad de ..... (1), de .....(2) de  
....., en relación con la petición de subvención  
para ....., con base en la Convocatoria  
del ILC de subvenciones para restauración de Pendones de la provincia de León:

**DECLARA:**

Que en sesión celebrada el día ..... el  
Pleno/la Junta de Gobierno/Junta Vecinal de esta entidad local acordó que  
se compromete a restaurar el bien y cuenta con presupuesto para realizar  
la restauración total o la fase elegida del documento técnico presentado y  
que ha sido aprobado .

- Que el bien a restaurar es propiedad de la entidad solicitante y está  
incluido en el inventario de bienes de dicha localidad.
- Que la entidad solicitante disfruta de la posesión pacífica del bien (se  
acompaña documento que lo acredita)

(señalar con una X lo que proceda)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto  
Bueno del Sr. Alcalde/Presidente, en ..... a ..... de  
.....de 2020.

Vº Bº  
El Alcalde/Presidente JV

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

- (1) Alcalde o Presidente J.V.  
(2) Ayuntamiento /Junta Vecinal



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN DE TRABAJOS DE RESTAURACIÓN NO REALIZADOS**  
**CONVOCATORIA RESTAURACIÓN DE PENDONES AÑO 2020**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de  
..... (1), de .....(2) de .....,  
en relación con la solicitud de subvención para la restauración de  
..... (3), con base en la  
Convocatoria del ILC de subvenciones para restauración de pendones de la  
provincia de León, año 2020 publicada en el BOP nº ..... de fecha  
.....

DECLARA:

Que NO ESTÁ REALIZADA LA RESTAURACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN, sin que ello suponga que no se hayan podido realizar otras obras en distintas zonas del bien a restaurar.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en León a ..... de ..... de 2020.

El Alcalde/Presidente

Fdo.-.....

- (1) Alcalde o Presidente J.V.
- (2) Ayuntamiento /Junta Vecinal
- (3) Detallar la actuación.





**ANEXO III**  
**MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA**  
**RESTAURACIÓN DE PENDONES AÑO 2020**

D. .... con DNI  
nº....., en calidad de ..... (1), de .....(2) de  
....., con domicilio en la localidad de  
..... C/..... nº....., CP  
....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo  
de la Convocatoria del ILC de Restauración de pendones de la provincia de León,  
año 2020, para el desarrollo de la  
actividad.....

(1) Alcalde o Presidente J.V.

(2) Ayuntamiento /Junta Vecinal

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV)
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (2)....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la





**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE ENTIDADES**  
**LOCALES**

D./D<sup>a</sup>....., Secretario/a de la  
Entidad Local de .....

**EXPONE:**

Que por Acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha ....., le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto ....., dentro de la Convocatoria del ILC de subvenciones para restauración de pendones de la provincia de León, año 2020.

**CERTIFICA:**

1. Que por acuerdo de ....., del día....., se adjudicó la obra....., a la empresa ....., por un importe de ..... euros (.....€), al amparo de la Convocatoria de subvenciones para restauración de pendones, año 2020.
2. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Presidente en ..... a .. de ..... de 2020.

Vº Bº  
EL ALCALDE/ PRESIDENTE J.V

EL SECRETARIO,

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 75% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación.



Cuenta bancaria (24 dígitos incluido IBAN):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

León, a ..... de ..... de 2020

EL ALCALDE/PRESIDENTE J.V.

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO  
LEONÉS DE CULTURA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ANEXO V**  
**MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para .....(\*) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la Convocatoria Restauración pendones del ILC, año 2020, publicada en el BOP nº ..., de fecha .....

(\*) Detallar Programa o Actividad.

Certifica:

1.-Que por Resoluciones de la Alcaldía/Junta Vecinal se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio de pago <sup>1</sup>
SUMA								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones.....

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que se le ha concedido un anticipo por importe de..... con fecha.....

<sup>1</sup> Los pagos se deben realizar mediante transferencia bancaria, admitiéndose solamente los pagos realizados en metálico por cuantías inferiores a 30 € que no puedan realizarse por aquel medio. Por ello el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a ..... de ..... de 2020

VºBº

EL ALCALDE/PRESIDENTE J.V.

(Firma del SECRETARIO/A)

Fdo.:

Fdo.:

El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ANEXO VI  
CERTIFICACIÓN MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA,  
RESTAURACIÓN DE PENDONES 2020**

D/D<sup>a</sup> .....  
Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de.....

**CERTIFICO:**

Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Base Quinta y Décima de la Convocatoria, siendo:

- Carteles
- Libros
- Folletos
- Revistas
- Otros (Especificar): .....

En ..... a ..... de ..... de 2020

Vº Bº  
El Alcalde/Presidente JV

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO VII



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS DE  
CULTURA



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS DE  
CULTURA





**ANEXO VIII  
MODELO DE ACEPTACION DE LA SUBVENCIÓN RESTAURACIÓN DE  
PENDONES 2020**

D/ D<sup>a</sup> ..... , con  
D.N.I nº ..... en nombre y representación de la Entidad Local  
....., con NIF  
Nº..... y domicilio en León,  
C/....., nº....., Localidad  
....., CP.....,  
Municipio..... Titulo proyecto.....

**EXPONE**

Que habiendo sido notificada a esta Entidad el acuerdo de concesión de subvenciones de la Convocatoria del ILC de Restauración de pendones de la provincia de León, año 2020, por el que se le concede una subvención por un importe total de ..... euros para .....

Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención (MARCANDO LA CASILLA QUE CORRESPONDA)

**ACEPTA** la subvención en todos sus términos, manteniendo el presupuesto inicial y comprometiéndose a la justificación de la totalidad del mismo.

**NO ACEPTA LA SUBVENCION**

En..... a ..... de ..... de 2020.

Firma del/la representante de la entidad

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO  
LEONÉS DE CULTURA



## RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA PARA RESTAURACIÓN DE PENDONES 2020 (Guía de comprensión fácil)

### OBJETO

Financiación de la Restauración de pendones o pendonetas pertenecientes a los ayuntamientos o juntas vecinales, preferentemente los correspondientes a la cultura tradicional de la provincia de León.

### SOLICITANTES

Ayuntamientos y Juntas Vecinales que sean titulares de pendones característicos de la cultura tradicional de la provincia incluidos en esta convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes.

### FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde publicación de extracto de la convocatoria en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO I Certificación del fedatario público sobre propiedad o posesión del bien y aprobación del proyecto.
- ANEXO II Declaración jurada de que no está realizado el trabajo objeto de ayuda.
- DOCUMENTO HISTÓRICO Y TÉCNICO
- FOTOGRAFÍAS EN COLOR

### FASE DE NOTIFICACIÓN

Mediante la correspondiente notificación electrónica.

### FASE DE EJECUCIÓN

PLAZO: Desde la concesión hasta el 1 de noviembre de 2020

### FASE DE JUSTIFICACIÓN

PLAZO: 15 de noviembre de 2020

CUANTÍA: Presupuesto presentado

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO III
- ANEXO V
- MEMORIA TÉCNICA
- ANEXO VI
- MEDIDAS DE DIFUSIÓN. - Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de cartel.

